



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 0978

(21 MAY 2014)

“Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, ofertado a través de la Convocatoria No.135 de 2012 INVIMA, bajo el No. 201848.

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 11 y en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el artículo 34 del Acuerdo No. 177 de 2012 y con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte el artículo 130 de la Carta dispone: *“Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial”.*

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, dentro de las funciones de administración de la carrera administrativa que corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, se encuentra la de elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

En desarrollo de la mencionada atribución, se expidió el Acuerdo No. 177 de 2012, adoptando la Convocatoria 135 de 2012, para proveer empleos de carrera del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, modificado por el Acuerdo No.0295 de 2012.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo No. 177 de 2012, superada la fase de solicitud de correcciones de los resultados consolidados de cada aspirante y para cada una de las pruebas, la CNSC consolidará los resultados, conformará y adoptará en estricto orden de mérito la Lista de Elegibles para cada empleo convocado a Concurso, mediante acto administrativo expedido por su Presidente, incluyendo nombre, documento de identidad y posición para cada uno de los elegibles que integren la correspondiente lista, con indicación del puntaje en estricto orden descendente.

Que una vez sea provisto definitivamente el empleo para el que se conforma Lista de Elegibles por medio del presente Acto Administrativo y, en el evento en que agotada la lista respectiva, se verifique que quedaron vacantes por proveer, se procederá a declarar desierto el concurso del respectivo empleo y su provisión definitiva se realizará con fundamento en lo establecido en el Decreto No. 1894 del 11 de septiembre de 2012, que modificó el artículo 7º del Decreto 1227 de 2005, y el parágrafo del artículo 30 del Decreto No. 1227 de 2005.

Que en mérito de lo expuesto, en sesión del 15 de mayo de 2014, los Comisionados, por unanimidad, aprobaron la conformación, adopción y publicación de la lista de elegibles de la Convocatoria No. 135 de 2012 -INVIMA, razón por la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil,

"Por la se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA, ofertado a través de la Convocatoria No.135 de 2012 INVIMA, bajo el No. 201848."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer catorce (14) vacantes del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, identificado en la Oferta Pública de Empleos de Carrera –OPEC, con el No. 201848, ofertado en la Convocatoria No. 135 de 2012- INVIMA.

Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

EMPLEO No.: 201848; **NIVEL JERÁRQUICO:** Profesional; **CÓDIGO:** 2044, **GRADO:** 11.

Denominación: Profesional Universitario

Dependencia: DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS

POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA CIUDADANÍA	PUNTAJE OBTENIDO
1	NANCY SUÁREZ ALBARRACÍN	60261140	73,62
2	FRANCISCO JAVIER GÓMEZ PUERTA	78748093	72,69
3	ÁNGELA MARCELA BECERRA ESPAÑOL	46376105	72,03
4	JAIME ALBEIRO CORTINA CASTILLO	9148819	70,53
5	FANNY PATRICIA BARÓN PINILLA	63442958	68,35
6	MARCIA ISABEL MENDOZA BELTRÁN	32810308	67,79
7	MÓNICA PATRICIA COSSIO MATOS	45554542	67,26
8	MARÍA CAROLINA RODRÍGUEZ DAZA	1015276366	66,37
9	MARTHA CAROLINA VARGAS SARMIENTO	52853472	66,33
10	LILLIANNA CASTELLANOS TORRES	63321331	66,13
11	SULAY MILENA LEAL LEAL	27881025	66,03
12	CLAUDIA ALEXANDRA HURTADO SÁNCHEZ	52198862	65,90
13	YIBETH ASTRID VILLAMIL SUÁREZ	52385962	65,48
14	THOMMY ALCIDES TONGUINO NOROÑA	6716228	65,03
15	ELIZABETH JAIMES SÁNCHEZ	60263649	64,99
16	CARMEN ELIANA ARISTIZÁBAL MEDINA	41917800	64,75
17	EDILBERTO GÓMEZ RESTREPO	94253974	64,72
18	NANCY JACQUELINE NEISA CUBILLOS	52028095	64,44
19	OSCAR ANDRÉS PABÓN RINCÓN	88033892	63,88
20	LUIS CARLOS BALETA MEDRANO	92537890	63,51
21	CARLOS ALBERTO OSORIO MOLINA	7571324	63,36
22	SANDRA ASTRID ESCOBAR CALDERÓN	52049236	63,26
23	CARLOS ALBERTO GÓMEZ SANTIZ	92030604	63,15
24	JHON FRED QUINTERO DE LA ESPRIELLA	15048470	62,79
25	CÉSAR ANDRÉS CUBIDES MARTÍNEZ	91364057	62,39
26	JOANNIS AYLEEN ARIAS ARIAS	1065584646	62,14
27	DIANA MILENA VELANDIA RODRÍGUEZ	52048473	61,90
28	MARÍA GLADYS MURCIA SANDOVAL	51650880	61,34
29	ANDREA PAOLA DÍAZ OVALLE	63555713	61,19
30	PARASKEVI GUNTARAS PÉREZ	51572544	61,14
31	NARLY VIVIANA BAYONA CAMPEROS	63543998	61,01
32	PATRICIA GUTIÉRREZ DUEÑAS	52308553	61,00

"Por la se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA, ofertado a través de la Convocatoria No.135 de 2012 INVIMA, bajo el No. 201848."

33	MARTA LUCÍA BARRIOS SIERRA	32837232	60,74
34	LINA LUZ PÉREZ MEDRANO	1070807958	60,07
35	YAZMIN ASTRID CASTAÑO ÁLVAREZ	43586695	59,73
36	HERNANDO ALONSO FORERO RODRÍGUEZ	8642235	59,54
37	TANIA LISETH PÉREZ CALA	1095796340	59,20
38	SANDY MILENA SILVA GONZÁLEZ	60390700	58,06
39	DANA SORAYA ÁRIAS LOZANO	33369748	57,83
40	CAROLINA MARCELA CASTILLO GÓMEZ	63543074	57,77
41	LUZ EMERITA QUINTERO ACEVEDO	63327589	57,44
42	NUBIA AMAYA GUTIÉRREZ	28210747	57,40
43	NANCY MARGARITA LA ROTTA VILLAMIZAR	60262944	56,93
44	JUDY ELENA RAMÍREZ MARTÍNEZ	43877437	56,68
45	LOURDES ESPERANZA PÉREZ ARENALES	28054570	56,56
46	JUAN MAURICIO BECERRA ARANGO	15507362	56,11
47	HEIDI REGINA POSSO MENDOZA	45687967	55,89
48	MARTHA ISABEL RINCÓN CASTAÑEDA	32180438	55,61
49	YENNY PAOLA GIRALDO GALLO	30235992	55,54
50	KELLY PAOLA VALVERDE CALDERÓN	52778859	55,36
51	GAYNOR ESTELA AGUIRRE RIASCOS	30401052	54,27
52	ANDREA DEL PILAR CRUZ PACHÓN	52800899	53,87
53	MARTHA ELIZABETH SIERRA MESA	46380654	51,45
54	KAREN VANESSA HERNÁNDEZ ALTAMAR	55313969	51,31
55	MARÍA MERCEDES FONSECA LATORRE	1136879247	50,83
56	SANDRA MILENA PINO CARDOSO	24336820	45,76

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el empleo de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria 135 de 2012-INVIMA, los cuales deberán ser demostrados al momento de tomar posesión del mismo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto 1950 de 1973, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA, entidad a la cual pertenece el empleo objeto de la presente Resolución, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 14º del Decreto Ley No. 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal del INVIMA o el Representante Legal de esa entidad o su apoderado, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción
- No superó las pruebas del concurso.

"Por la se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA, ofertado a través de la Convocatoria No.135 de 2012 INVIMA, bajo el No. 201848."

- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

ARTÍCULO QUINTO.- En virtud del artículo 15° del Decreto Ley No. 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, excluirá de las listas de legibles al participante en el concurso o proceso de selección cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes en las distintas pruebas. La lista de elegibles también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, caso en el cual deberá ubicársele en el puesto que le corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 39° del Acuerdo 177 de 2012.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, proveerá los empleos objeto de concurso con la presente lista, en estricto orden de mérito a partir de quien ocupe el primer puesto de la lista y en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D. C., el 21 MAY 2014

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ
Presidente

Aprobó: José E. Acosta R.
Revisó: Blanca Clemencia Romero A.
Proyectó: J. Rodríguez G.